Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 3 .

Expediente: LOTE 2024 1393 (CONTR2023 857658).
Denominación : "LOTE 3. CÓRDOBA: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES DE LA ZONA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA. BLOQUE I."
Objeto del contrato: "El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.
Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.."
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (398.384,84€)
IMPORTE IVA: Treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (39.838,48€)
IMPORTE TOTAL: Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veintitrés euros con treinta y dos céntimos (438.223,32 €)

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	1900110000 G/44E/68700/00	C14A0831NG	2022000687	246.334,82 €
2025	1900110000 G/44E/68700/00	C14A0831NG	2022000687	191,888,50 €
TOTAL				**438.223,32 €**

Tramitación del gasto: Ordinaria
Tipo de expediente: Abierto Armonizado.
Financiación: Fondos FEADER (C14A0831NG), 100% porcentaje de cofinanciación.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 03 de octubre de 2023, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada FEADER, con fecha 14 de diciembre de 2023.

Tercero.- El 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 29 de febrero de 2024, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa iniciándose con la apertura del sobre electrónico n.º 1 , a través de SIREC- plataforma de contratación. Presentando sus proposiciones en tiempo y forma las siguientes entidades :

1 OESTE INGENIERIA SL
2 MARTIN CASILLAS SLU
3 AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL
4 OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL
5 ZUMAIN INGENIEROS SL
6 AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SL
7 HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL
8 ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL
9 CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA
10 PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACION Y DIRECCION DE FINCAS RUSTICAS SL
11 GRUPAL MEDIO AMBIENTE SL
12 AYRON BLUE SL
13 UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L. TURBEPAL SL

Finalizado el examen y calificación de la documentación del sobre 1, al observarse determinados errores y omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad conceder un plazo de tres días naturales a las siguientes entidades, para su corrección:

.- AGROFORESTAL MONTEFRUIT SLA
.- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL

Para el resto de las entidades ofertantes al lote 3, la mesa acuerda por unanimidad la admisión definitiva, al no observarse errores ni omisiones subsanables en la documentación presentada, conforme a la clausula 10.3 del PCAP.

Quinto.- Con fecha 11 de marzo de 2024, en 2ª sesión, la mesa se reúne para el examen de la subsanación de la documentación correspondiente al sobre 1, presentada en plazo y de forma correcta por los licitadores requeridos.

Finalizado el examen y calificación de la subsanación presentada por las entidades “AGROFORESTAL MONTEFRUIT SLA” y “HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL”, una vez comprobado que han subsanado conforme al requerimiento, se acuerda la admisión definitiva de las citadas entidades y se procede a la apertura del sobre 3, con el siguiente resultado en cuanto a la oferta económica:

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
OESTE INGENIERÍA SL	346.594,81€
MARTÍA CASILLAS SLU	304.565,21€
AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL	395.000,00€
OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	298.270,73€
ZUMAIN INGENIEROS SL	312.397,65€
AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SL	291.020,00€
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL	297.195,09€
ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES SL	375.450,39€
CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA	327.720,28€
PYTO. RIESGOS ADM.Y DIRECC. FINCAS RÚSTICAS SL	306.100,00€
GRUPAL MEDIO AMBIENTE SL	329.800,00€
AYRON BLUE SL	329.550,00€
UTE AVNTIA MA. SL-TURBEPAL SL	314.300,00€

A continuación, conforme a la clausula 10.5 del PCAP, se procede a la comprobación de ofertas anormalmente bajas, aplicando los parámetros objetivos establecidos en el anexo I del PCAP, acordando dar audiencia a las entidades "AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SL", "HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL" y "OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL" para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el articulo 149 de la LCSP.

Asimismo, se acuerda poner a disposición de la comisión técnica la documentación contenida en los sobres 3, para que se estudien los restantes criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el anexo I del PCAP.

Sexto.- Con fecha 08 de abril de 2024, se reúne la Mesa en 3ª Sesión, procediendo en primer lugar para el examen del informe suscrito el 2 de abril de 2024 presentado por la Comisión Técnica, respecto de la justificación presentada por las entidades requeridas acerca de las ofertas con valores anormales.

Teniendo en cuenta este informe las entidades "AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SL", "HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL" y "OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL", no justifican satisfactoriamente los valores anormales de sus ofertas por lo que se propone su exclusión del sistema de clasificación.

.- "AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SL": Una vez expirado el plazo de presentación de documentos requeridos, la empresa no responde al citado requerimiento.
.- "HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL" : Una vez expirado el plazo de presentación de documentos requeridos, la empresa no responde al citado requerimiento.
.- "OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL": La empresa no aporta documentación alguna sobre ahorro, soluciones técnicas innovación o posible obtención de ayudas del Estado que avalen la oferta económica presentada en la cual se ratifica. La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que "En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis".

En cuanto a la valoración de la oferta presentada por la entidad "MARTÍN CASILLAS SLU", concretamente para la valoración de los certificados aportados: ISO 9001 , ISO 14001 e ISO 45001, la comisión técnica plantea la cuestión de si son valorables con tres puntos cada uno, o no, ya que estos certificados son de la organización "EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU", la cual a su vez, pertenece al grupo de empresas denominado MARTÍN CASILLAS GRUPO, SL.

Ante la cuestión planteada por la comisión técnica, la mesa de Contratación acuerda por unanimidad que deben ser puntuados, ya que en la documentación presentada por la entidad "EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU" al lote 5, los certificados ISO 9001 , ISO 14001 e ISO 45001 pertenecen a la organización "MARTÍN CASILLAS SLU", y que por lo tanto, puede tratarse de un error material.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la resolución del TARCJA n.º 101/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, en la que, según su tenor literal, declara: *"El principio de proporcionalidad exige que los actos de las instituciones no rebasen los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, entendiéndose que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la menos onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos. Este principio obliga al órgano de contratación, ante una oferta ambigua, a pedir aclaraciones al licitador afectado en vez de optar por la desestimación pura y simple de la oferta de éste, siempre y cuando una solicitud de aclaraciones sobre el contenido de dicha oferta podría garantizar la seguridad jurídica del mismo modo que una desestimación inmediata de la oferta de que se trate".*

A la vista de lo anterior:

1º.- Puntuación de criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (a excepción de la proposición económica):

.- AGROFORESTAL MONTEFURIT SL.....2,5
.- ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES S.L.....12
.- AYRON BLUE S.L.....14.5
.- CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.....31
.- GRUPAL MEDIO AMBIENTE SL.....31
.- MARTÍN CASILLAS SLU.....31
.- OESTE INGENIERIA SL.....17
.- PYTOS. RIEGOS ADMIN. Y DIREC. FINCAS RÚSTICAS SL.....31
.- UTE AVANTÍA MEDIOAMBIENTAL SL-TURBETAL SL.....31
.- ZUMAIN INGENIEROS SL.....28

2º.- Teniendo en cuenta la oferta económica la clasificación definitiva será:

EMPRESAS ADMITIDAS	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**
MARTÍN CASILLAS SLU	100,00	1
PYTOS. RIEGOS ADMIN. Y DIREC. F. RÚSTICAS SL	99,4356	2
UTE AVANTÍA MEDIOAMBIENTAL SL-TURBETAL SL	96,4203	3
ZUMAIN INGENIEROS SL	94,1198	4
CONSERV. ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN SA	91,4853	5
GRUPAL MEDIO AMBIETE SL	90,7205	6
AYRON BLUE S.L.	74,3124	7

OESTE INGENIERIA SL	70,5446	8
ANDARIO GESTIONES M.A. SL	54,9336	9
AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL	38,2447	10

La oferta economicamente más ventajosa corresponde a la entidad MARTÍN CASILLAS SLU, por lo que la Mesa le requiere para que por medio de SIREC, presenten la documentación previa a la adjudicación, tal y como se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP**.**

Séptimo .-Con fecha 06 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para el examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a MARTÍN CASILLAS SLU.

Al no observarse errores ni omisiones en la documentación presentada, se acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del lote 3: "TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES DE LA ZONA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA", a la entidad "MARTÍN CASILLAS SLU", por importe de trescientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con veintiún céntimos (304.565,21€) IVA excluido.

Por todo ello,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "LOTE 3. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES DE LA ZONA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA. BLOQUE I", a la entidad " MARTÍN CASILLAS SLU"con C.I.F n.º B41014028, por la cantidad de Trescientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con veintiún céntimos (304.565,21 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (30.456,52 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Trescientos treinta y cinco mil veintiún euros con setenta y tres céntimos (335.021,73€), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- La exclusión del procedimiento de las entidades "AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SL", "HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SRL" y "OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL", incursas en presunción de anormalidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15/11/2022, BOJA nº 227 de 25/11/22).
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.